



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 111-2025-A-MDSS

San Sebastián, 16 de abril de 2025.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

**VISTO:** El Oficio Múltiple n.º 0002-2025-RNA/P, de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Red Nacional de Astroturismo Perú, el Informe n.º 248-2024-FAAP-GDE-SGPIP-UDTH-MDSS, de fecha 04 de setiembre de 2024, emitido por el Jefe (e) de Unidad de Desarrollo Turístico y Hotelero, el Informe n.º 046-2025-FAAP-UDTH-SGPIP-GDE-MDSS, de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Desarrollo Turístico y Hotelero, el Informe n.º 363-2025-PPQ-GDE-MDSS, de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, la Opinión Legal n.º 218-2025-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 07 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modifico los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"*;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, señala que: *"1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1. Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el numeral 15 del artículo 82º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación tienen como competencia *"Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes"*;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el Astroturismo es un tipo de turismo basado en la observancia de los astros para promover la visita y el disfrute de personas aficionadas a la astronomía. Y el Perú viene sumándose a esta modalidad y a su variada oferta turística, construyéndose un destino con lugares ideales para la observación y registro de estrellas, constelaciones, planetas, cometas y otros elementos celestes de nuestra galaxia, vía láctea, e incluso otras galaxias;

Que, mediante Oficio Múltiple n.º 0002-2025-RNA/P, de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Red Nacional de Astroturismo Perú, Percy Huamán Quispe, quien manifiesta que para la integración en el siguiente proceso de los miembros de la Red de Astroturismo deberá presentar los siguientes documentos: La aprobación en Sesión de Concejo que acredite la participación en la Red Nacional de Astroturismo Perú;

Que, mediante Informe n.º 248-2024-FAAP-GDE-SGPIP-UDTH-MDSS, de fecha 04 de setiembre de 2024, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Desarrollo Turístico y Hotelero, quien concluye indicando que la incorporación de San Sebastián a la Red Nacional de Astroturismo permitirá diversificar su oferta turística y generar un impacto económico sostenible. Esta integración fortalecerá el desarrollo del Astroturismo en el Distrito de San Sebastián y contribuirá al crecimiento de este segmento en todo el País;

Que, mediante Informe n.º 046-2025-FAAP-UDTH-SGPIP-GDE-MDSS, de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Desarrollo Turístico y Hotelero, quien concluye indicando que el Acuerdo de Concejo y Resolución de Alcaldía serán documentos necesarios para la legalización de la participación de la Municipalidad Distrital de San Sebastián en la Red Nacional de Astroturismo Perú, donde la Unidad de Desarrollo Turístico y Hotelero al ser participe de dicha Red podrá diversificar la oferta turística del Distrito y generar un impacto económico sostenible. Esta integración fortalecerá el desarrollo del Astroturismo en el Distrito y contribuirá al crecimiento económico de las Comunidades y de la población del Distrito de San Sebastián. Asimismo, se dará oportunidad para que el Distrito de San Sebastián sea un mejor destino turístico por nuestra rica diversidad cultural, natural y patrimonial;

Que, mediante Informe n.º 363-2025-PPQ-GDE-MDSS, de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, quien solicita se tenga a bien realizar la evaluación correspondiente sobre la emisión del acto resolutivo solicitado, tales como el Acuerdo de Concejo y Resolución de Alcaldía, para continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Opinión Legal n.º 218-2025-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 07 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, quien opina de forma procedente emitir Resolución de Alcaldía para la participación de la Municipalidad Distrital de San Sebastián en la Red Nacional de Astroturismo Perú, el cual se nombra como participante a la alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa, conforme lo solicitado por el Jefe (e) de la Unidad de Desarrollo Turístico y Hotelero;

Que, de acuerdo con los considerandos, así como el artículo 20º inciso 6) y el artículo 43º de Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la participación de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en la Red Nacional de Astroturismo Perú, por el cual se nombra como participante a la alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gerencia de Desarrollo Económico y demás áreas correspondientes, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Lic. Jackelyn Jiménez Chuquitapa*  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Abog. Brígel Nuñez Castro*  
SECRETARIO GENERAL



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”